

EXPOSICIÓN COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

PROCEDIMIENTOS DE REGISTROS Y ALLANAMIENTOS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS



11 de agosto 2021



gendarmeria.gob.cl



MARCO NORMATIVO DE INTERÉS

FIJA LEY ORGANICA DE GENDARMERIA DE CHILE Decreto Ley de Justicia Nro. 2.859 del 12 de Septiembre de 1979. Última modificación 6 de febrero de 2020, Ley 21209.

“Artículo 3°. Corresponde a Gendarmería de Chile:

a) Dirigir todos los establecimientos penales del país, aplicando las normas previstas en el régimen penitenciario que señala la ley y velar por la seguridad interior de ellos.”

REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. Decreto de Justicia Nro. 518 del 21 de agosto de 1998. Última modificación 17 de septiembre 2020.

“Artículo 6°. Ningún interno será sometido a torturas, a tratos crueles, inhumanos o degradantes, de palabra u obra, ni será objeto de un rigor innecesario en la aplicación de las normas del presente Reglamento.

Inciso tercero: La Administración Penitenciaria velará por la vida, integridad y salud de los internos...”

“Artículo 23.- Estará prohibido en los establecimientos penitenciarios la elaboración, venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes y drogas que no hayan sido autorizadas por prescripción médica.”

“Artículo 24.- Régimen penitenciario es el conjunto de normas y medidas destinadas a mantener una convivencia pacífica y ordenada...”

“Artículo 27 bis.- La administración penitenciaria, como medida de seguridad, y con el objeto de detectar la tenencia de elementos declarados prohibidos por la autoridad, podrá disponer la realización de registros corporales a los internos.”

Artículo 78.- Sólo se considerarán faltas graves las siguientes:

h) El porte, tenencia, uso, fabricación o proporción de elementos para la fabricación de armas blancas o de fuego, de explosivos, gases o tóxicos;

i) La tenencia, consumo o elaboración de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, bebidas alcohólicas o similares;

j) La introducción al establecimiento o la tenencia de elementos prohibidos por la Administración Penitenciaria por razones de seguridad, tales como máquinas fotográficas, lentes de larga vista, filmadoras, grabadoras, intercomunicadores, teléfonos celulares y otros similares previamente determinados...”

MARCO NORMATIVO DE INTERÉS

RESOLUCIÓN EX. Nro 2857 del 4 de abril de 2013. ESTABLECE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES. Artículo 1°. La Subdirección Operativa es la encargada de implementar las políticas institucionales destinadas al fortalecimiento de la seguridad de los establecimientos penitenciarios del país, y otros recintos donde se ejerza la función de vigilancia y control.

RESOLUCIÓN EX. Nro. 9680 del 15 de septiembre de 2014. APRUEBA PROCEDIMIENTO Y FLUJOGRAMA DE ALLANAMIENTO DE INTERNOS E INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO.

Allanamiento Ordinario: Revisión periódica y preventiva de reclusos y/o a la infraestructura de la Unidad Penal. Participan funcionarios de dotación de la Unidad Penal.

Allanamiento Extraordinario: Revisión especial y reactiva, ante la existencia de información de elementos o circunstancias imprevistas que pueden vulnerar el régimen interno.

RESOLUCIÓN EX. Nro. 9681 del 15 de septiembre de 2014. APRUEBA PROCEDIMIENTO Y FLUJOGRAMA PARA EL USO DE LA FUERZA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

APRUEBA PROCEDIMIENTO Y FLUJOGRAMA DE ALLANAMIENTO DE INTERNOS E INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO./

JLA/JMS/RHG/RPR/JUR/MCS/EA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

1266

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. I.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIPI	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

Nº 9680 / EXENTA.-

SANTIAGO, 115 SEP 2014

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en 1) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; 2) Los artículos 1°, 3° letra f) y las facultades que me confiere el artículo 6° numerales 1, 10 y 11, todos del D.L. N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; 3) El Decreto Supremo N° 518, de 1998, que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; 4) La Resolución Exenta N° 2.854, de fecha 5 de noviembre de 1993, que Aprueba Organización Administrativa de los Establecimientos Penitenciarios; 5) La Resolución Exenta N° 2.632, de fecha 17 de agosto de 2006, que Aprueba Procedimiento que debe adoptarse ante el Hallazgo de Droga o Sustancias que aparentan ser tales; 6) Oficio Circular N° 218, de 10 de octubre de 2006, del

APRUEBA PROCEDIMIENTO Y FLUJOGRAMA PARA EL USO DE FUERZA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y UNIDADES ESPECIALES./

JLA/JMS/RHG/RPR/JUR/MCS/EA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

1267

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. I.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIPI	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTC. _____

Nº 9681 / EXENTA.-

SANTIAGO, 115 SEP 2014

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en 1) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; 2) La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; 3) Los artículos 1°, 3° y las facultades que me confiere el artículo 6° numerales 1, 10 y 11, todos del D.L. N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; 4) La Ley N° 20.426, Moderniza Gendarmería de Chile Incrementado su Personal y Readecuando las Normas de su Carrera Funcionaria; 5) El Decreto Supremo N° 518, de 1998, que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; 6) El Decreto Supremo N° 1.316, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamenta uso de Armas para Personal de Gendarmería de Chile; 7) El Oficio Circular N° 87, de 29 de abril de 2003, de la Dirección Nacional, Instrucciones sobre control, porte y tenencia de armamento fiscal y particular; 8) La Resolución Ex. N° 5.575, de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección Nacional, Autoriza Uso de Armas que Indica y Aprueba Manual sobre Uso, Mantenición,

SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y ALLANAMIENTOS

PROPÓSITO: Sistematizar la planificación y el seguimiento de las actividades de registros y allanamientos en las unidades penales.

HERRAMIENTA: Sistema de información que controla en línea la ejecución de actividades planificadas y genera información para estudio e intervención.

PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS A NIVEL NACIONAL 01.01.2021 AL 10.08.2021

REGIÓN	ORDINARIOS	EXTRAORDINARIOS	TOTAL
ARICA Y PARINACOTA	168	49	217
TARAPACÁ	149	215	364
ANTOFAGASTA	290	165	455
ATACAMA	178	21	199
COQUIMBO	236	93	329
VALPARAÍSO	407	59	466
LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS	334	50	384
MAULE	552	139	691
DE ÑUBLE	234	144	378
BIO-BÍO	426	419	845
ARAUCANÍA	664	55	719
LOS RÍOS	89	139	228
LOS LAGOS	278	84	362
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	197	8	205
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	185	27	212
METROPOLITANA	813	322	1135
TOTAL	5200	1989	7189

SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y ALLANAMIENTOS
PROCEDIMIENTOS POR UNIDAD PENAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA
(1 de enero al 10 de agosto 2021)

UNIDAD PENAL	ORDINARIOS	EXTRAORDINARIOS	TOTAL
C.C.P. DE COLINA I	92	2	94
C.C.P. DE COLINA II	94	23	117
C.C.P. DE PUNTA PEUCO	63	2	65
C.D.P. DE PUENTE ALTO	88	26	114
C.D.P. DE SANTIAGO I	96	119	215
C.D.P. DE SANTIAGO SUR	87	25	112
C.D.P. DE TALAGANTE	56	16	72
C.P.F. DE SAN MIGUEL	59	66	125
C.P.F. DE SANTIAGO	91	28	119
UNIDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD	87	15	102
TOTAL	813	322	1135

SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y ALLANAMIENTOS
PROCEDIMIENTOS CDP Santiago 1
(1 de enero al 10 de agosto 2021)

Sector	Ordinarios	Extraordinarios	Total
Hospital Interno	3	1	4
Línea de Fuego	3		3
M-1	3		3
M-11	2	5	7
M-12	3	4	7
M-13	3	1	4
M-14	3	2	5
M-15	3	2	5
M-16	3	4	7
M-17	3	5	8
M-18	3	3	6
M-19	3	17	20
M-2	3	1	4
M-20	2	7	9
M-21	3	7	10
M-22	2	3	5
M-23	2	1	3
M-24	3	1	4
M-25	3	7	10

M-26	4	3	7
M-3	3		3
M-31	3	11	14
M-32	3	1	4
M-33	3	10	13
M-34	3	4	7
M-35	3	3	6
M-36	3	2	5
M-37	3		3
M-38	4	8	12
M-4	2	4	6
M-87	3		3
M-88	3	2	5
Sala de Abogados Público	1		1
Sala de Abogados Particular	1		1
Techos de Módulos	1		1
Total	96	119	215

ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

MÓDULO 12 – CDP SANTIAGO 1 – 31 DE JULIO 2021

EL 30 DE JULIO DE 2021, A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y ARTÍCULO DE PRENSA DE ACCESO PÚBLICO, SE TOMÓ CONOCIMIENTO DE VIDEO REALIZADO POR IMPUTADOS EN PRISIÓN PREVENTIVA DEL MÓDULO 12 DEL CDP SANTIAGO 1, LO QUE EVIDENCIABA LA PRESENCIA DE EQUIPO (S) DE TELEFONÍA CELULAR PROHIBIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA.

Orden de Procedimiento: Verbal del Sr. Subdirector Operativo, al Director Regional Metropolitano y al Jefe del Departamento de Seguridad.

Objetivo del procedimiento: Búsqueda de elementos prohibidos por la administración penitenciaria y/o que pudieran ser constitutivos de delitos, para prevenir hechos que pudieran atentar en contra de la integridad de los internos, del personal y de las instalaciones.

Oficial a cargo: Director Regional Metropolitano.

Personal Operativo: Subdepartamento de Servicios Especializados (93 efectivos), a cargo del desalojo, contención y registro corporal; más personal de la Unidad Penal y del Departamento de Investigación Criminal de Gendarmería a cargo del allanamiento de dependencias.

Fecha de ejecución: Sábado 31 de julio 2021

Inicio del Procedimiento: 21:00 horas

Término del Procedimiento: 23:00 horas.

Población penal objetivo: 199 imputados (Total de imputados al 31 de julio de 2021).

ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

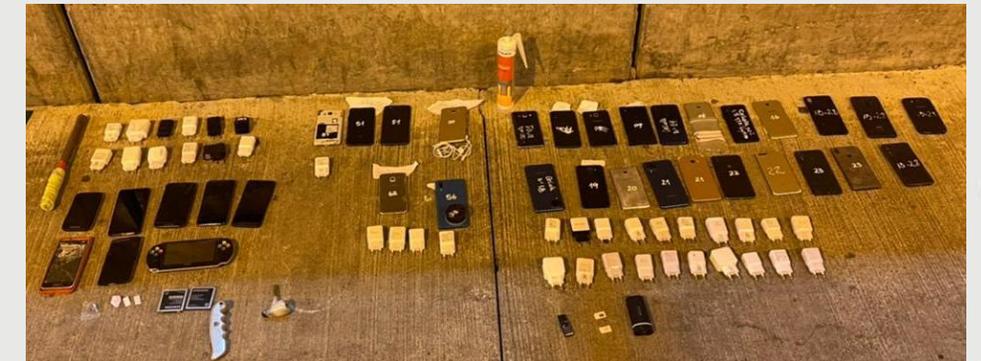
RESULTADOS: 11 litros de licor artesanal. 70 cargadores de celulares. 72 teléfonos celulares. 08 baterías de celulares. 01 serrucho. 01 playstation portátil. 02 gramera (pesas). 4 armas blancas. 13 chip. 02 pipas artesanales. 01 taladro inalámbrico. 01 formón. 02 teclado inalámbrico. 01 mouse inalámbrico. 01 lima (herramienta). 01 cámara portátil. 03 pendrive. 01 envase de silicona. 02 moledores. 02 tarjetas de memoria. 02 parlantes inalámbricos. 02 baterías externas.

84 envoltorios de papel blanco cuadriculado, contenedores de una sustancia color verde.
48 envoltorios de papel blanco cuadriculado, contenedores de una sustancia color blanca.
22 envoltorios de nylon transparente, contenedor de una sustancia color verde.
20 envoltorio de nylon transparente, contenedores de una sustancia color blanca.
02 envoltorios de nylon transparente, contenedoras de una sustancia color blanca.
43 envoltorios de nylon transparente, contenedores de una sustancia color rosada.
15 envoltorios de papel cuadriculado, contenedores de una sustancia color blanca.
01 envoltorio de nylon color amarillo, contenedor de una sustancia color verde.
81 envoltorios de papel blanco cuadriculado, contenedores de una sustancia color blanca.

Aplicada la prueba de campo de narcotest, los resultados totales fueron los siguientes:

Clorhidrato de cocaína	:	70,9 grs.
Cannavis Sativa	:	376 grs.
Ketamina	:	93,1 grs.

Producto de los resultados del procedimiento, y dado el hallazgo de droga, fueron denunciados al Ministerio Público, mediante Parte Denuncia Nro. 613 fechado el 31 de julio, dirigido a la Fiscalía Metropolitana Centro Norte.





gendarmeria.gob.cl

